

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 27 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Lebrija, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda se admite teniendo en cuenta que reúne los requisitos de los artículos 82, 93 y 368 siguientes concordantes del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal declarativa instaurada por GENNY CAROLINA MURALLAS ECHEVARRIA en contra de ROSALBA URIBE AMADO, BENJAMIN URIBE AMADO Y MARIA STELLA SERRANO FIGUEROA por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: Dar el trámite del proceso verbal consagrado en el artículo 368 y siguientes concordantes del C.G.P.

TERCERO: Notificar al demandado el auto admisorio de la demanda y correrle traslado por el término de 20 días. (Art. 290 A 293 en concordancia con el 369 del C.G.P., y/o Decreto 806 de 2020, según sea el caso. Se advierte a la parte demandante que no deberá mezclar las formas de notificación dispuestas y que a partir del mes de octubre de 2021 la atención presencial en las instalaciones

del juzgado no requiere cita previa, sin embargo, se seguirá privilegiando la virtualidad para los trámites procesales.

CUARTO: Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado OVIDIO PEDRAZA RIVERA en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a382f37c2c7cb96fe2c9ee0acf59ca044ec40a655be7f25803951cfdc3b53acd**

Documento generado en 27/04/2022 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>